



**EMBAJADA DE ESPAÑA
LA VALETA**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MALTA
DE UN MATRIMONIO CIVIL O RELIGIOSO
CONTRAÍDO ANTE LAS AUTORIDADES MALTESAS**

1. **Hoja declarativa de datos** debidamente cumplimentada (esta hoja será facilitada por la Embajada para que sea rellenada por los interesados, pudiendo ser también descargada desde la página web de esta Embajada).
2. **Original y fotocopia del D.N.I. o del pasaporte** de cada contrayente.
3. **Partida literal de nacimiento del contrayente español** original expedida con una antigüedad no superior a seis meses. (Se solicita en el Registro Civil del lugar del nacimiento, dicha solicitud puede hacerse a través de la página web del Ministerio de Justicia).
4. **Partida literal de nacimiento del contrayente extranjero** original expedida con una antigüedad no superior a seis meses.
5. **Certificados de estado civil del contrayente español** (se solicita en el Registro Civil del lugar de residencia), o declaración jurada de estado civil (que puede firmarse en esta Embajada), **y certificado del contrayente extranjero** expedido por las autoridades nacionales competentes. Ambos certificados deben reflejar el estado civil de los contrayentes antes de la celebración del matrimonio.
6. **Partida literal de matrimonio** original (en su versión detallada, **no formato reducido**) emitida por el Registro Civil de Malta donde consta el matrimonio.
7. Si algún contrayente ha estado casado anteriormente, será necesario presentar la **partida literal del anterior matrimonio** en la que necesariamente deberá constar una nota marginal de divorcio, nulidad o anulación de aquél. (Se solicita en el Registro Civil del lugar en el que se registro dicho matrimonio).
8. En caso de que el contrayente **extranjero no sea maltés**, deberá presentar una **certificación en la que conste que reúne los requisitos para contraer matrimonio y que no existe impedimento alguno para ello**.
9. Si se han pactado **capitulaciones matrimoniales** acordando un régimen económico-matrimonial concreto, es necesario presentar la copia original y una fotocopia del documento público autorizado ante Notario español donde se recogen. Las capitulaciones matrimoniales también podrán otorgarse en esta Embajada antes o después de la celebración del matrimonio.
10. Si algún contrayente está viudo, será necesario presentar **partida literal de matrimonio y partida literal de defunción** del cónyuge fallecido. (Se solicita en el Registro Civil del lugar del matrimonio y del lugar de defunción respectivamente).
11. Si uno de los contrayentes tiene entre 16 y 18 años de edad, deberá presentar el **documento que acredite la emancipación de los padres**, la cual debe constar en la partida literal de nacimiento de la persona emancipada.

12. **Entrevista personal o cualquier otro documento** en caso de que el Encargado de la Sección Consular lo considere necesario.

NOTA IMPORTANTE: Todo documento extranjero deberá estar apostillado o legalizado por las autoridades del país que lo emitieron excepto los documentos expedidos por los países con los que exista un acuerdo de exención de legalización (ver anexo 1). Asimismo, todo documento extranjero que no esté redactado en español o en inglés deberá ser traducido oficialmente al español y esa traducción, si no es realizada por un traductor jurado en España, deberá también ser legalizada o apostillada. Para solicitar la legalización de un documento maltés o de una traducción al español realizada por un traductor oficial en Malta, se deberá acudir al siguiente departamento dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores maltés: **Authentication and Certification Department, Palazzo Parisio. Ministry of Foreign Affairs of Malta. Merchant Street, Valletta. Tel. 2204 2283**